

**Respuestas a las preguntas derivadas de la Convocatoria No. 138 para la selección de entidades financieras interesadas en recibir asistencia técnica y recursos de cofinanciación para el diseño de soluciones de ahorro, dirigidas a la población en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad de Bogotá**

Bogotá, 02 de febrero de 2026

- Pregunta:** Sobre la gestión de recursos de cofinanciación (Fases 4 y 6): Teniendo en cuenta que la convocatoria asigna hasta \$250 millones para la Fase de Adaptación y hasta \$150 millones para la Fase de Escalamiento, solicitamos aclarar si, en caso de existir un excedente de recursos no ejecutados en la fase de adaptación, estos pueden ser trasladados o utilizados para potenciar las actividades de la fase de escalamiento y masificación de la solución.

**Respuesta:** No, los montos de los recursos de cofinanciación están previamente aprobados para cada una de las fases y no se pueden trasladar de una a otra.

- Pregunta:** Sobre la oferta integral y profundización de clientes: Con el propósito de garantizar un impacto real en el bienestar financiero de la población objetivo, ¿es posible que, tras la apertura de la cuenta de ahorros (producto principal de la convocatoria), la entidad financiera profundice la relación con el cliente ofreciendo de manera integral otros productos y servicios del activo o pasivo que complementen su perfil productivo y financiero?

**Respuesta:** Si, si la estrategia de la entidad financiera es apalancar varios productos a partir del ahorro lo puede hacer. Desde el punto de vista de la formalidad y la inclusión financiera, es deseable que las personas puedan acceder a una oferta más amplia de productos financieros. No obstante, es importante aclarar que la asistencia técnica y los recursos de cofinanciación previstos para esta convocatoria están destinados exclusivamente al producto de ahorro, y no para otros productos financieros que la entidad pueda ofrecer de manera complementaria.